

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 DE OCTUBRE /2023

A despacho informando que la apoderada judicial no ha dado cumplimiento a lo exigido por el despacho, toda vez que continúa con elaborar la partición en la forma como se le exigió en providencia precedentes.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2022-00366-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este Proceso de SUCESIÓN promovido por NOELBA LÓPEZ RAMÍREZ, DIANA PAOLA PINILLA LÓPEZ Y GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, donde es causante el señor GERMÁN PINILLA CHIQUITO, se dispone requerir Nuevamente a la partidora, para que rehaga la partición y adjudicación de los bienes relictos en la forma como se le ha indicado en providencias precedentes; de no hacerlo en dicho término, se designará partidador por parte del despacho, tomado de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jararmillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARARMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 159 Del 06/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48f65fbe2b5aef603c8fca7d8492dee19b668403b35e74b8c6a2e8a4134398e**

Documento generado en 05/10/2023 04:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>